2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Idvenes Misioneros"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO **DELIBERANTE**

Capioví, Misiones, 04 de Junio del 2018.-

ORDENANZA Nº 012/2018

VISTO El Proyecto de Ordenanza elevado por el Poder Ejecutivo Municipal, ante la necesidad de la creación de una Junta Municipal de Defensa Civil y la Dirección de Defensa Civil Municipal, Ley Provincial XVIII N° 6 (antes Ley N° 417) que organiza la Defensa civil en el territorio provincial y;

CONSIDERANDO: QUE, es necesario coordinar acciones con la Provincia de Misiones adhiriendo a la Ley Provincial que regula la materia.-

QUE, la Ley XVIII N 6 establece en su artículo 5 que los Intendentes municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida en el artículo 1 de la misma, es decir, tendrá a su cargo la planificación, promoción, coordinación, control y dirección de la defensa civil, y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal.-

dichas cumplimiento QUE, para responsabilidades es imprescindible la conformación de la Junta Municipal y de la creación de la Dirección de Defensa Civil (artículo 14 de la Ley XVIII Nº 6) destinándole una partida presupuestaria a los fines de lograr el cometido, conforme el artículo 18 de la Ley.-

QUE, las asociaciones y entidades de asistencia social, educativas, culturales, gremiales, mutuales y cooperativas, sociedades comunales e industriales, instituciones religiosas y las entidades privadas en general, deberán colaborar en la forma y medida que le sean sugeridas por las autoridades de Defensa Civil de su jurisdicción. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que se dicten en tal sentido los que ejerzan autoridad en las entidades a que se refiere la presente.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ - MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE a la Ley Provincial XVIII Nº, 6, (antes 417).-

Página 1 de 7

De Lima Yanela Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

PREBIDENTE HOD Municipalidad de Caplovi 2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

ARTICULO 2º: CRÉESE la Junta Provincial de Defensa Civil y la Dirección de Defensa Civil en la localidad de Capioví, Provincia de Misiones, cuya estructura orgánica, composición, funciones y atribuciones se establecen en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: ESTABLECERSE el carácter de ad honorem de las funciones de los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil, prevista en el artículo 14 de la ley de referencia.-

ARTICULO 4: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, destinada a gastos operativos vinculados a las necesidades de la presente.-

ARTICULO 5°: DERÓGUESE toda Ordenanza y/o dispositivo legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

De Lima Yanela Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

Municipalidad de Capioví

Oscar Marlo VOGT

2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jovenes Misioneros"

ANEXO I

JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL.

MISIÓN

1. Asistir al Intendente Municipal en todo lo que se refiera a la planificación, organización y ejecución del Servicio de Defensa Civil, constituyendo el órgano de trabajo del Intendente Municipal.-

FUNCIONES

2. Son sus funciones:

- 2.1 Adaptar a la situación particular de su jurisdicción las directivas e instrucciones que imparta la Junta Municipal.-
- 2.2 Proponer al Intendente Municipal, la organización y el régimen funcional de la Defensa Civil en la Comuna.-
- 2.3 Proyectar la Reglamentación para la Defensa Civil en el ámbito local, acorde con la legislación provincial y nacional y el texto de las disposiciones vinculadas con esta materia que deba suscribir el Intendente Municipal.
- 2.4 Entender en todo lo relacionado con la organización y régimen de funcionamiento de los servicios de Protección Civil que establezcan y lo referente a abastecimiento y ejercitaciones.-
- 2.5 Compilar y evaluar la información relativa a las emergencias producidas con anterioridad y otras previsibles.-
- 2.6 Asistir al Intendente Municipal, en la preparación y ejecución de los programas de adiestraminto y autoprotección.-
- 2.7 Intervenir en todo lo que se relaciona con el reclutamiento y orientación del voluntario.-
- 2.8 Estudiar, proponer y facilitar la ejecución de las medidas de previsión en el ámbito comunal y su coordinación con otras Juntas, ONG e instituciones públicas y privadas.-
- 2.9 Formular y proponer un programa de acción promocional de la Defensa Civil y de información pública.-
- 2.10 Proponer las medidas que conduzcan a apoyar y estimular a las entidades públicas y privadas cuyos fines tengan vinculación directa o indirecta con la Defensa Civil.-

2.11 Proponer el presupuesto de Defensa Civil de la comuna y asistir al Intendente Municipal, en la administración de los fondos, recursos y bienes que sean asignados.-

> De Lima Yanala Layai Carolina Secretaria del H.C.D.

Municipalidad de Capiovi

Sear Mario VOGT PREBIDENTE HOD Municipalidad de Capiovi Página 3 de 7

2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jovenes Misioneros"

- 2.12 Facilitar la coordinación entre los Servicios Municipales de Protección Civil, entes Privados y los organismos nacionales y provinciales con asiento en el Municipio.-
- 2.13 Establecer el régimen de funcionamiento interno de la Junta.-

RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA.

Dependen del Intendente Municipal.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL.

La Junta Municipal de Defensa Civil deberá estar integrada por:

UN PRESIDENTE que será el Intendente Municipal, en su ausencia Secretario de Gobierno y o Director de Defensa Civil Municipal.-UN SECRETARIO Director de Defensa Civil y o quien se designe en

representación.-DELEGADO COMISIÓN VECINAL representado por un vecino de la Localidad.-

ESTARÁ INTEGRADO POR:

Los representantes de los Organismos Provinciales y de las reparticiones Nacionales, organizaciones no gubernamentales y representantes del sector privado, a través de la Junta Municipal se les asignara funciones o roles, entre las cuales podrán ser:

- 1. Servicio Orden, vigilancia y policía auxiliar (Policía local).-
- 2. Servicio Asistencia Social de emergencia (Acción Social).-
- 3. Servicio de asistencia Sanitaria (Hospital Local).-
- 4. Servicio de Ingeniería (Obras y Servicios Públicos).-
- 5. Servicio de Comunicación.-
- 6. Servicio de Transporte (Secretario de Transporte).-
- 7. Servicio de Administración Fondos de Emergencia Secretario de Hacienda.
- 8. Servicio de Protección contra Incendio (Asoc. De Bomberos Voluntarios).-

9. Representante del Sistema Educativo.-

Yanela Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

Oscar Marlo VOG PREBIDENTE HCD Municipalidad de Capiovi

Página 4 de 7

2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jovenes Misioneros"

DE LOS INTENDENTES MUNICIPALES.

MISIÓN.

dentro de su 3. Planificación, organizar y ejecutar la Defensa civil jurisdicción territorial con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Defensa Civil.-

FUNCIONES.

4 Son sus funciones:

- 4.1 Organizar y fiscalizar el funcionamiento de la Defensa Civil en el ámbito local de acuerdo a las directivas e instrucciones que reciba del Ministerio de Gobierno, a través de la Junta Provincial de Defensa Civil.-
- 4.2 Conducir las operaciones de emergencias con motivo de estragos naturales o accidentales.-
- 4.3 Administrar los fondos, recursos y bienes que se asignen a la Defensa Civil en su jurisdicción.-
- 4.4 Nombrar los jefes de Servicios de Protección Civil, el Secretario, Vocales y personal administrativo de la Junta Municipal de Defensa Civil.-
- 4.5 Supervisar la organización y funcionamiento de las comisiones locales que determine la Junta Provincial de Defensa Civil.-
- 4.6 Dirigir el reclutamiento, capacitación y adiestramiento del personal de la Defensa Civil.-
- 4.7 Establecer los acuerdos de ayuda mutua con comunas limítrofes.-
- 4.8 Coordinar las actividades relacionadas con la Defensa Civil, entre los organismos comunales, entes privados y los organismos nacionales y provinciales con asiento en el municipio.-
- 4.9 Disponer la utilización de edificios, instalaciones, equipos, etc, para casos de emergencias, ejercitaciones y adiestramiento.-

RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

5 Depende directamente, en todo lo relacionado con la Defensa Civil, de la Junta Provincial de Defensa Civil, de acurdo a la Ley XVIII N 6 (antes Ley N° 417).-

SERVICIOS MUNICIPALES

MISIÓN.

6. Constituir el instrumento específico de las autoridades de Defensa Civil en el ámbito local para desarrollar la acción del mando, organizar, adoptar las previsiones y eventualmente ejecutar las operaciones de emergencia en el aspecto que los compete.-

Página 5 de 7

De Lima Yanka Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capioví

Qagar Marlo VOGT PARAIDENTE HOD Municipalidad de Caplovi 2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nucuas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jouenes Misioneros"

FUNCIONES

- 7. Son sus funciones:
- 7.1 Servicio Orden, vigilancia y policía auxiliar.-
- 7.1.1 Recibir y evaluar la información suministrada por los organismos responsables de la vigilancia que integran el sistema de alarma correspondiente.-
- 7.2 Servicio de Asistencia Social de Emergencia.-
- 7.2.1 Prever y proveer vestuario y abrigo, carpas, víveres, cocinas, móviles, etc.
- 7.2.2. Registro e información sobre personas afectadas por el siniestro, desaparecidas, hospitalizadas, fallecidas, buscadas y necesidades de avuda y familias separadas.-
- 7.3 Servicio Asistencia Sanitaria y Protección.-
- 7.3.1 Efectuar la atención sanitaria e higiene publica en los campamentos y lugares de evacuación, en la recepción de evacuados y durante el transporte de estos.
- 7.3.2. Efectuar las previsiones y abastecer de equipo y material sanitario, medicamentos y otros efectos a fines.-
- 7.4 Servicio Ingeniería.-
- 7.4.1. Despejar calles y caminos, tender puentes y pasarelas provisorias, velar y demoler construcciones, que amenacen derrumbarse, etc.-
- 7.4.2. Reparar fuentes y redes de distribución de energía eléctrica.-
- 7.4.3. Reparar fuentes y redes de distribución de agua potable y del sistema colector de líquidos cloacales.-
- 7.5 Servicio Comunicaciones.-
- 7.5.1. Establecer y mantener las comunicaciones entre la Junta Local y las autoridades de la Junta Provincial de Defensa Civil.-
- 7.5.2. Asegurar el enlace con los Servicios de Protección Civil en el orden local, provincial y municipal limítrofes.-
- 7.6 Servicio Transporte.-
- 7.6.1. Organizar y ejecutar el traslado de personas, medios materiales y ganado dentro de la Provincia.-
- 7.6.2. Facilitar el abastecimiento a los restantes servicios de Protección Civil y evacuar los elementos sobrantes o deteriorados.

Página 6 de 7

De Lima Yanela Layal Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

Oscar Mario VOGT PRESIDENTE HOD Municipalidad de Capiovi 2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

- 7.6.3. Regular la circulación de los medios de transporte en coordinación con el servicio de Policía Auxiliar.-
- 7.7. Servicio administrativo Fondo de Emergencia.-
- 7.7.1. Administrar los fondos, recursos y bienes que se asigne a la Defensa Civil en su jurisdicción.-
- 7.8. Servicio Protección Contra Incendios.-
- 7.8.1. Realizar las actividades relacionadas con la protección y la lucha contra el fuego.-

RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA.-

8. Dependen de la Junta Municipal de Defensa Civil respectiva.-

De Lima Yanela Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capioví

Oscar Mario VOGT PRESIDE. .. . +CD Municipalidad de Capiov.